



SANTIAGO, 09 de noviembre de 2021

OFICIO

REF.: Se solicita a la Mesa la habilitación en la página web de la Convención, de una sección en la que se publiquen todos los oficios con sus respectivas respuestas.

DE : CONVENCIONALES CONSTITUYENTES QUE SUSCRIBEN

**A : ELISA LONCON ANTILEO
PRESIDENTE
CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**JAIME BASSA MERCADO
VICEPRESIDENTE
CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Solicitamos a Uds. que se habilite en la página web de la Convención una sección en la que se publiquen todos los oficios enviados por los convencionales constituyentes con sus respectivas respuestas de manera oportuna, en razón de las disposiciones que siguen:

1. El artículo 3° letra r) del Reglamento General consagra el Principio de Publicidad y Transparencia, según el cual *“el funcionamiento de la Convención Constitucional estará sustentado sobre procesos diseñados e implementados para permitir la máxima transparencia (...) toda la información deberá estar disponible de manera accesible, usable, reutilizable, oportuna, gratuita y con la máxima divulgación posible, para propiciar la más amplia participación de la población –énfasis agregado– (...)”*.
2. Por su parte, el artículo 46 del Reglamento General dispone que, *“la Convención Constitucional y sus miembros estarán estrictamente sujetos al principio de transparencia, lo que exige que el contenido de sus documentos, deliberaciones, votaciones y decisiones serán de libre acceso al público, debiendo estar permanentemente disponibles en la plataforma electrónica de la Convención mediante un mecanismo que permita su fácil acceso y reutilización –énfasis subrayado agregado– (...)”*.
3. Asimismo, el artículo 39 letra b) del mismo Reglamento General establece que la Mesa Directiva tiene el deber de *garantizar que, durante el funcionamiento de la Convención Constitucional, se respeten los principios rectores establecidos en el Reglamento General, como lo es el de Publicidad y Transparencia (énfasis agregado); y el 39 letra r), que la Mesa Directiva debe garantizar el “libre acceso a la información de forma adecuada, oportuna y transparente” (énfasis agregado).*

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando las normas reglamentarias mencionadas que consagran los deberes de la Mesa Directiva en el orden a que se cumplan las disposiciones y principios reglamentarios, solicitamos a Uds.:

1. Que, en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones como Mesa Directiva, tomen las medidas correspondientes para que se habilite en la página web de la Convención una sección en la que se publiquen todos los oficios con sus respectivas respuestas.
2. Que procedan a pronunciarse prontamente, respecto a los oficios que hasta la fecha no han tenido respuesta, y que las mismas sean publicadas en la aludida sección.

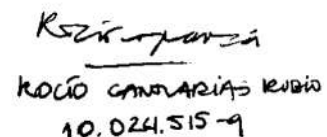
Muy atentamente,



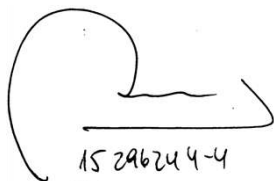
KATERINE MONTEALEGRE
17.861.647-1



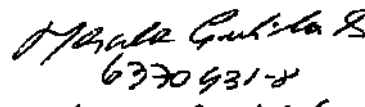
RUTH HURTADO
14.222.473-9




ROCIO CANTUARIAS RUIBIO
10.024.515-9
ROCIO CANTUARIAS
10.024.515-9



FELIPE MENA
15.296.244.4




MARCELA CUBILLOS
6.370.431-8
MARCELA CUBILLOS



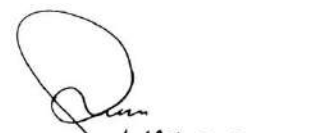
EDUARDO CRETTON
19.224.381-5



CLAUDIA CASTRO
11.632.215-3
CLAUDIA CASTRO
11.632.215-3



CONSTANZA HUBE P.
16.319.645-K
CONSTANZA HUBE P.
16.319.645-K



CECILIA UBILLA PÉREZ
6.771.338-9
CECILIA UBILLA PÉREZ
6.771.338-9